



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Procuraduría
Pública

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

LAUDO ARBITRAL AGOSTO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	CONSORCIO HUMBERTO RONCAL HORNA – JOSE BENTIN ARQUITECTOS	MINDEF	Ineficacia de Cartas Notariales y otros. RECONVENCIÓN: Pago de Penalidades e INDEMNIZACIÓN por Daño Emergente	Monto de las Pretensiones del demandante: S/. 1'260,936.76 soles. RECONVENCIÓN: Por penalidad la suma de S/. 2'616,214.49 SOLES e INDEMNIZACION POR DAÑO EMERGENTE S/. 3'852,723 soles	LAUDADO	LAUDO de fecha 31.8.2021 que LAUDA: Primero.- Declarar FUNDADA la primera Pretensión del demandante y en consecuencia se declara Ineficaz la decisión contenida en la Carta N° 10-2018-MINDEF/VRD/DGA que denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 1, disponiéndose su aprobación, así como el pago de los mayores gastos generales y costos directos por la suma de S/. 18,217.48 soles. Segundo.- Declarar FUNDADA la segunda Pretensión del demandante y en consecuencia se declara Ineficaz la decisión contenida en la Carta N° 26-2018-MINDEF/VRD/DGA que denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 2, disponiéndose su aprobación, así como el pago de los mayores gastos generales y costos directos por la suma de S/. 365,711.35 soles. Tercero.- Declarar FUNDADA la tercera Pretensión del demandante y en consecuencia se declara Ineficaz la decisión contenida en la Carta N° 49-2018-MINDEF/VRD/DGA que denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 3, disponiéndose su aprobación, así como el pago de los mayores gastos generales y costos directos por la suma de S/. 31,736.02 oles Cuarto.- Declarar FUNDADA la tercera Pretensión del demandante y en consecuencia se declara Ineficaz la decisión contenida en la Carta N° 44-



Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 26863

					2018-MINDEF/VRD/DGA que denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 4, disponiéndose su aprobación, así como el pago de los mayores gastos generales y costos directos por la suma de S/. 7,304.53 soles Quinto.- Declarar IMPROCEDENTE la quinta pretensión del demandante de ordenar el pago de la suma de S/. 674,226.23 soles por las prestaciones ejecutadas correspondientes al Entregable N° 4. Sexto.- Declarar FUNDADA la sexta pretensión del demandante y en consecuencia ORDENAR a la demandada el pago a favor del Consorcio la suma de S/. 163,740.75 soles por concepto de indemnización por daños y perjuicios causados por la resolución del Contrato por causas imputables a la Entidad. Sétimo.- Declarar INFUNDADA la pretensión reconvenida de la demandada por el que solicita el pago de penalidad total por incumplimiento de Contrato por la suma de S/. 2'616,214.49 soles. Mediante escrito de fecha 24.08.2021 Se solicitó notificación formal del Laudo.
2	FIVE NETWORKS SOLUTIONS	INDECI representado por MINDEF	Ineficacia de Penalidad y otro	S/. 389,000.=	LAUDADO



[Firma manuscrita]
 Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
 PROCURADOR PUBLICO
 Ministerio de Defensa
 Reg. CAL N° 26863

					contenidas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 01-2019-INDECI, por los fundamentos expuestos en el acápite IV.3.2.3 del Laudo Arbitral. QUINTO.- Declarar IMPROCEDENTE la pretensión accesoria de la segunda pretensión de Five Networks Solutions S.A.C.; por los fundamentos expuestos en el acápite IV.3.3.3 del Laudo Arbitral. SEXTO.- Declarar FUNDADA EN PARTE la cuarta pretensión principal de Five Networks Solutions S.A.C.; y, en consecuencia, DECLARAR la nulidad de la decisión contenida en la Carta Notarial N° 029-2019-INDECI/6.3 que dispone la ejecución de la Carta Fianza N° 0011-0161-9800030483-76; y, DISPONER que INDECI restituya a favor de Five Networks Solutions S.A.C. el monto ascendente a S/. 38,900.00 (Treinta y ocho mil novecientos y 00/100 Soles), previa entrega del Contratista a INDECI de una Garantía de Fiel Cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; e, IMPROCEDENTE, en el extremo que solicita se le reconozca intereses legales, por los fundamentos expuestos en el acápite IV.3.4.3 del Laudo Arbitral. SÉPTIMO.- Declarar que los montos de honorarios del Tribunal Arbitral y Gastos Administrativos del Centro ascienden a los montos netos de S/ 27,272.00 y S/ 9,219.00 más IGV, respectivamente. DISPONER que INDECI pague a Five Networks Solutions S.A.C. los montos por honorarios del Tribunal Arbitral y Gastos Administrativos del Centro, asumidos por el Contratista en subrogación, por los fundamentos expuestos en el acápite IV.3.5.2 del Laudo Arbitral.
--	--	--	--	--	---




 Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
 PROCURADOR PUBLICO
 Ministerio de Defensa
 Reg. CAL N° 26863



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Procuraduría
Pública

"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"

"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

PROCESOS ARBITRALES AGOSTO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	EMPRESA IMPORTACIONES GELCO SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 70,650.=	Instalación del Tribunal	Enero 2020. Para propuesta de las reglas del proceso arbitral.
2	CONSORCIO A&C CONTRATISTAS SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	INEFICACIA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/. 122,500.= soles	AUDIENCIA DE PRUEBAS	Con fecha 27.8.2021 comunica el Centro de Arbitraje, que se concede el plazo de 6 días hábiles para el pago de los honorarios en forma complementaria.



Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 26863

3	CHEMTRADE SAC	FAME SAC representado por el MINDEF	PRIMERA PRETENSIÓN: Declaración de renovación automáticas de la vigencia de los 3 Convenios suscritos entre FAME Y CHEMTRADE SAC. SEGUNDA PRETENSIÓN: Se declare que la Carta N.º 266-2017/FAME SAC de fecha 19.12.2017 es violatoria de los CONVENIOS. TERCERA PRETENSIÓN: La ocupación de las instalaciones cedidas por FAME SAC a CHEMTRADE SAC, no genera penalidad alguna. CUARTA PRETENSIÓN: Se ordene a FAME SAC con emitir mensualmente a favor de CHEMTRADE los comprobantes de pago (facturas) por el pago de la renta mensual. RECONVENCIÓN: Primera Pretensión: EXTINCIÓN de los 3 Convenios. 1ra Pretensión Accesorio: Restitución o entrega de los inmuebles señalados en los 3 Convenios. 2da Pretensión Accesorio: PAGO de S/. 74,900.= Dolares Americanos. PRETENSION SUBORDINADA: Resolución de los 3 Convenios por Incumplimiento de Contrato. 1ra Pretensión Accesorio: Restitución de los inmuebles. 2da Pretensión Accesorio: Pago de \$ 74,900.= Dolares Americanos	\$ 74,900.= DOLARES AMERICANOS	PARA ACTUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS	AUDIENCIA VIRTUAL DE DECLARACIÓN TESTIMONIAL de fecha 22.6.2021. Se tomó la declaración testimonial del Gerente General de CHEMTRADE SAC en la persona de Elmer Vidal.
---	---------------	---	---	--------------------------------------	---	--



[Firma manuscrita]
Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
 PROCURADOR PUBLICO
 Ministerio de Defensa
 Reg. CAL N° 26863

4	EMPRESA CONSTRUCTORA PILLACA PERÚ S.A.C.	INDECI representado por MINDEF	Se deje sin efecto resolución contractual	S/. 350,000.=	INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL	Resolución N° 6 de fecha 18.6.2021.- RESUELVE: PRIMERO: TENGA PRESENTE el escrito de Vistos i), en consecuencia, ADMITASE A TRÁMITE la contestación de la demanda, POR OFRECIDOS que se señalan en el acápite "IV: MEDIOS PROBATORIOS" del numeral 1 al 9 y se acompañan con anexos de B-1 al B- 12. SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA de que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI cumplió con acreditar en el registro del SEACE de los nombres de los miembros del Tribunal Arbitral y de la Secretaria Arbitral. TERCERO: DECLÁRESE LA RECONFORMACIÓN del Tribunal Arbitral con la participación de Jose Luis Mandujano Rubin. CUARTO: TENGA POR PRESENTADA la contestación de la demanda en formato WORD. QUINTO: TENGA PRESENTE el escrito de Visto i) y ii), en consecuencia, DENIEGUESE el pedido realizado por ambas partes respecto al pago de los gastos arbitrales en razón a lo desarrollado en el considerando séptimo de la presente resolución y, en consecuencia, REQUIERASE a las partes que cumplan con acreditar los gastos arbitrales a su cargo, otorgándoles el plazo final de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de suspender el proceso por falta de pago por el plazo de veinte (20) días hábiles.
5	EMPRESA ALPACA COLOR S.A.C.	INDECI representado por MINDEF	Se declare consentida la resolución contractual	0	Saneamiento procesal	Resolución N° 18 de fecha 18.6.2021.- DECIDE: PRIMERO: DECLARAR FUNDADA EN PARTE la Excepción de Caducidad interpuesta por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en consecuencia, la segunda y tercera pretensión de la Demanda Arbitral son declaradas improcedentes por caducidad, sin pronunciamiento sobre el fondo por las consideraciones expuestas, dejando a salvo su derecho



[Firma manuscrita]
Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
 PROCURADOR PUBLICO
 Ministerio de Defensa
 Reg. CAL N° 26863

						de ambas partes procesales de recurrir a la vía que consideren conveniente. SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a ambas partes procesales de la emisión de este Laudo Parcial.
6	CONSORCIO SUPERCONTROL	MINISTERIO DE DEFENSA	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 633,531.16	Absolución de RECONVENCIÓN.	Resolución N° 14 de fecha 6.5.2021.- PRIMERO: TÉNGASE POR ACREDITADO el pago de gastos administrativos a cargo del demandante, mediante el escrito de referencia 1. SEGUNDO: TÉNGASE POR ACREDITADO el pago del honorario arbitral del árbitro y gastos administrativos, vía subrogación, por parte del demandante, mediante el escrito de la referencia 2. TERCERO: SE CORRE TRASLADO al demandante de la contestación de demanda arbitral y la reconvencción formulada por el Demandado; así como, de la formulación de la oposición al arbitraje y de la excepción de caducidad, para que en un plazo de veinte (20) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de notificado con la presente resolución, cumpla con contestarlo.
7	Consortio Servicios Generales y Saneamiento Ambiental Goncoah Y Empresa de Servicios Kory S.A.C.	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Nulidad de Resolución Contractual y otros		Aceptación de Reglas del Proceso Arbitral	Resolución N° 2 de fecha 25.5.2021.- REQUERIR a la empresa Consortio Servicios Generales y Saneamiento Ambiental Goncoah y Empresa de Servicios Kory S.A.C., así como al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, que en un plazo de tres (3) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente, cumplan con acreditar por escrito los gastos administrativos y arbitrales señalados en los numerales 43 y 44 de la Resolución N°01-2021 de fecha 01 de febrero del 2021, bajo apercibimiento de aplicar las normas del Reglamento del CEAR-CAL.



[Firma manuscrita]
Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
 PROCURADOR PUBLICO
 Ministerio de Defensa
 Reg. CAL N° 26863

8	ASCENSORES VEA SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	Pago de Prestación de servicios y otro	S/. 42,465.00 SOLES	AUDIENCIA ÚNICA	AUDIENCIA ÚNICA DE ILUSTRACIÓN DE HECHOS Y SUSTENTACIÓN DE POSICIONES de fecha 16.6.2021, con presencia de ambas partes.
9	FIREMED SAC	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 2'961,561.=	Para designación del Tribunal Arbitral	Con fecha 13.7.2021, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima concede a FIREMED SAC, el pago fraccionado de los honorarios y derechos arbitrales del proceso.
10	MINISTERIO DE DEFENSA	EUREKA Global Searchs SAC	Validez de resolución contractual y otros	S/. 370,332.=	Solicitud de Demanda Arbitral	Mediante Carta Notarial de fecha 5.7.2021, el Centro de Arbitraje de la cámara de Comercio de Lima pone en conocimiento a la demandada EUREKA Global Searchs SAC la solicitud de demanda arbitral en la ciudad de Piura.
11	WORLDLINK SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	Ineficacia de Resolución contractual y otros	s/d	Para designación del Tribunal Arbitral o Árbitro Único.	Con fecha 10.5.2021, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, otorga el plazo de 10 días hábiles a la PPMINDEF para que absuelva la solicitud arbitral. Con fecha 2.6.2021 la PPMINDEF absuelve el traslado de la solicitud de demanda arbitral.
12	ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ S.A.	MINISTERIO DE DEFENSA	Adecuación de plazo de retraso de la prestación y otro	S/. 7,699.12	Solicitud de Demanda Arbitral	El Centro de Arbitraje de la CCL comunica mediante carta del 7.7.2021, el plazo de 10 días hábiles para pagar los honorarios arbitrales por S/. 7,654.= soles y gastos administrativos en la suma de S/. 7,654.= soles.
13	MINISTERIO DE DEFENSA	CHINA XINXING IMPORT& EXPORT CORPORATION	Otorgamiento de CARTA FIANZA	S/. 925,000.=	Presentación de Solicitud Demanda Arbitral.	Mediante correo postal internacional se cursa la Carta de fecha 13.7.2021 a la empresa demandada CHINA XINXING IMPORT& EXPORT CORPORATION con domicilio en Xisanhuan Nº 17 Midle Road – Beijing CHINA, la solicitud de demanda arbitral.
14	CONSERVAS BELTRAN	INDECI representado por el MINDEF	Que, se deje declare nula y sin efecto legal la Carta N° 385-2020-INDECI/6.4 (19.08.2020), Carta N° 415-2020-	S/ 331,297.88.	Contestación de Solicitud Arbitral	Con fecha 21.05.2021 Se notifica solicitud arbitral presentado por la empresa Conservas de Pescado Beltrán. Con fecha 28.05.2021 Se contesta solicitud arbitral. Mediante Disposición de fecha 06.07.2021 Se tiene por constituido el Tribunal Arbitral. Disposición N°



[Firma manuscrita]
Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
 PROCURADOR PUBLICO
 Ministerio de Defensa
 Reg. CAL N° 26863

			INDECI/6.4 (03/09/2020) Carta N° 448-2020-INDECI/6.4 (21/09/2020) Carta N° 576-2020-Indeci/6.4 (02.12.2020)			01 de fecha 10.08.2021 Se otorga al CONTRATISTA el plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente Decisión, a fin de que presente su demanda arbitral conforme a los requisitos establecidos en la presente decisión y el REGLAMENTO.
15	PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.A.C.	INDECI representado por el MINDEF	Cobro de RMV y pagos pendientes	S/ 509.325.44	Contestación de Solicitud Arbitral	Con fecha 12.03.2021 presentaron solicitud arbitral. Se contestó solicitud dentro del plazo concedido.
16	CONSERVAS BELTRAN	INDECI representado por el MINDEF	Se declare que la empresa BELTRAN ha cumplido con todas las prestaciones materia del Contrato 081-2020-INDECI, y en consecuencia, se ordene a INDECI que, cumpla con devolvernos la suma de S/.45,245.80 nuevos soles	S/.45,245.80	Contestación de Solicitud Arbitral	Con fecha 18.08.2021 Se notifica solicitud arbitral presentado por la empresa Conservas de Pescado Beltrán. Con fecha 25.08.2021 Se contesta solicitud arbitral.




Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
 Ministerio de Defensa
 Reg. CAL N° 26863